

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.149 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 375 de 2008*

En Móstoles, a 20 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.149 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Jovany Andrés Mejía Africano, y como denunciado, don Pascual Guzmán Guzmán.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Pascual Guzmán Guzmán de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jovany Andrés Mejía Africano y don Pascual Guzmán Guzmán, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 17 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/34.763/08)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MOTILLA DEL PALANCAR

EDICTO

Doña María José Román Alcaraz, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Motilla del Palancar (Cuenca).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 80 de 2007*

En Motilla del Palancar, a 7 de septiembre de 2007.—Vistos por doña María del Carmen Díaz Sierra, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Motilla del Palancar, los presentes autos de juicio de faltas número 67 de 2007, por una presunta falta de desobediencia, siendo parte los agentes de la Guardia Civil con TIP H 19745 R y P 92698 I, como denunciantes, y don José Luis Garaña de los Cobos, como denunciado, habiendo intervenido el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Luis Garaña de los Cobos, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la multa de veinte días a razón de 6 euros diarios, así como a la responsabilidad perso-

nal subsidiaria por impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Asimismo, se le condena al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación.

Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia lo acuerda, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Garaña de los Cobos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Motilla del Palancar, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/36.210/08)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.255 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Buchkovsk, doña Luisa Gómez Martín, doña Valentina Shpak y doña Paraskoviya Remarenko, contra la empresa "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 1.268 de 2008, 1.269 de 2008 y 1.316 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda número 1.269 de 2008 y se señala para el juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de enero de 2009, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Requíerese a doña Valentina Shpak a fin de que aporte en el acto del juicio la carta de despido.

Al primer otrosí de la demanda número 1.269 de 2008: se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí de la demanda número 1.269 de 2008: ha lugar y cítese al representante legal de la empresa "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada", para la práctica de la prueba de interrogato-

rio de las partes de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el apercibimiento en caso de incomparecencia de considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de poder imponerle, en su caso, la multa a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En todo caso, la persona legitimada para comparecer podrá proponer a un tercero, que tenga conocimiento de los hechos relacionados con la demanda, aceptando las consecuencias de la declaración y siempre que la parte proponente así lo acepte, conforme a lo previsto en el artículo 308 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A la documental: ha lugar y requiérase a la demandada la documental solicitada.

A los otrosíes del resto de las demandas: tal como estaba acordado.

Se acuerda la suspensión del señalamiento efectuado en los procedimientos números 1.268 de 2008 y 1.316 de 2008, quedando señaladas ambas demandas para el día 13 de enero de 2009, a las doce horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.829/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Purificación González Calvo, contra Servicio Madrileño de la Salud, "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", "Mediterránea Catering, Sociedad Limitada", "Clece FS, Sociedad Anónima", "Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.414 de 2008, se ha acordado citar a "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de

juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Bovis Lend Lease, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.783/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Damián Matamoros Hernández, contra la empresa "Sysknight, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Comparecencia*

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—  
Ante mí, la secretaria, comparece don Antonio Damián Matamoros Hernández, con documento nacional de identidad número 2185513-F, asistido del letrado don Alberto Mansino Martín, colegiado número 58.734, y no compareciendo la parte demandada a pesar de ser citada en legal forma.

Vistas las actuaciones, la parte actora solicita que dado que las notificaciones negativas fueron practicadas en el domicilio del letrado y apoderado de forma infructuosa, solicita para garantizar con mayor seguridad jurídica la ejecución de las presentes actuaciones se proceda a suspender la actual comparecencia y se intente notificar la citación a la comparecencia en ejecución a tenor de los artículos 277 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, en conformidad con los artículos 211 y siguientes del mismo cuerpo legal, en el domicilio del centro de trabajo que tenía el actor, así como el domicilio social que consta de la mercantil, sito en la calle Antonio López, número 234, portal C, de Madrid, así como en la calle Montera, número 57, de Madrid, para el día 20 de enero de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, y a fin de que se pueda proceder de forma inminente a dictar auto de extinción de la relación laboral y evitar segundas suspensiones, se procederá a enviar notificaciones simultáneamente por correo certificado,

servicio común y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se hace constar por el letrado de la parte actora que el centro de trabajo se abre por la tarde, por lo que se habilitarán horas para su práctica.

Igualmente, se le requiere en este acto para que aporte en la fecha de la comparecencia informe de vida laboral y de prestaciones percibidas por el Servicio Público de Empleo.

Con lo que se da por terminado el acto, del que extendiendo la presente que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes conmigo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Sysknight, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.684/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Anastasio García Mateos y otros, contra "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.361 de 2008, ejecución número 218 de 2008, se ha acordado citar a "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.797/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Anastasio García Mateos, contra "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.361 de 2008, ejecución número 218 de 2008, se ha acordado citar a "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.691/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gabriel Martínez Jiménez, contra "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.871 de 2008, se ha acordado citar a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que